


ESCRIBANA
VERONICA A. KIRSCHMANN
MAT. 4698

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001865772

Rúbrica N°: 94304-11

Pertenece a: MERCEDES-BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

Domicilio: AZUCENA VILLAFLOR 435 Piso 2

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de
Libro: 2

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 61 de la Ciudad de Buenos Aires.



STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE

Buenos Aires 1 de Diciembre de 2014 AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

ESCRIBANA
VERONICA A. KIRSCHMANN
MAT. 4698

Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Autoconvocada N° 53: En sede social de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante, la "Entidad"), sita en República de la India 2867, Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2026, siendo las 14:00 horas, se celebra una Asamblea Ordinaria Unánime Autoconvocada con la presencia de los accionistas de la Entidad, que se detallan al folio 9 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°2, y con la asistencia del Presidente Diego Fernando Marin y, en representación de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Saúl A. Torres.

Se deja constancia de que la presente Asamblea ha prescindido de la convocatoria por parte del Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, inciso b), del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 5, Sección I, Capítulo II, Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en tanto se encuentra presente la totalidad del capital social con derecho a voto y todas las resoluciones adoptadas en esta Asamblea son aprobadas por unanimidad.

Preside la reunión el Sr. Diego Fernando Marin, en carácter de Presidente de la Entidad. Asimismo, asiste Jorge Mayora en carácter de representante legal y apoderado mediante la correspondiente carta poder, de todos los accionistas de la Entidad. Luego de constatar la existencia de quórum para sesionar atento a la concurrencia de los dos accionistas que representan 759.682.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor \$ 1 cada una, es decir el 100% del capital social y derecho a voto; se declara que la Asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237 "*in fine*" de la Ley 19.550, en tanto los accionistas voten en igual sentido.

Seguidamente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y los accionistas resuelven por unanimidad considerar siguiente Orden del Día:

- 1) "Designación de dos accionistas para firmar el Acta".
- 2) "Rectificación de lo resuelto en el tercer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria N° 52, celebrada el 23 de abril de 2026" en cuanto por error, se constituyó la reserva legal en los términos del artículo 70

de la Ley General de Sociedades y sin considerar los requerimientos de la Ley de Entidades Financieras”.

- 3) “Autorización para obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones de la Asamblea”.

Retoma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día: 1) **“Designación de dos accionistas para firmar el Acta”**.

En uso de la palabra, el apoderado y representante de los accionistas de la entidad, Daimler Truck Vermögens und Beteiligungsgesellschaft mbH y Mercedes-Benz Servicios S.A., expresa que tiene instrucciones de resolver que el acta a labrarse será suscripta por él como representante de ambos accionistas de la Entidad conjuntamente con el Señor Presidente. En tal sentido, por unanimidad se RESUELVE: designar al Sr. Jorge Mayora, representante de Daimler Truck Vermögens- und Beteiligungsgesellschaft mbH y apoderado de Mercedes-Benz Servicios S.A., para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.

Retoma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día: 2) **“Rectificación de lo resuelto en el tercer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria N° 52, celebrada el 23 de abril de 2026”** en cuanto por error, se constituyó la reserva legal en los términos del artículo 70 de la Ley General de Sociedades y sin considerar los requerimientos de la Ley de Entidades Financieras”.

El Sr. Jorge Mayora, en su carácter de representante y apoderado de ambos accionistas, toma la palabra y manifiesta que ha tomado conocimiento en el día de la fecha de que, al resolverse el tercer punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria N° 52 celebrada el 23 de abril de 2026 -referido a la *“Consideración del resultado positivo del ejercicio al 31 de diciembre de 2025”*-, se incurrió en un error al destinar a la cuenta “Reserva Legal” el 5% del resultado del ejercicio de la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades (19.550).

Aclara que dicho porcentaje resulta incorrecto, en tanto la Entidad se encuentra alcanzada por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y la normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina, las cuales establecen la constitución de una reserva legal del veinte por ciento (20%), por lo que corresponde la aplicación de este último régimen por su carácter especial.

En consecuencia, la Asamblea por unanimidad resuelve:

- a) Subsanan el error incurrido al tratar el tercer punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria N° 52 celebrada el 23 de abril de 2026, que dice *"Consideración del resultado positivo del ejercicio al 31 de diciembre de 2025"* en lo relativo a la aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en cuanto se destinó a la cuenta "Reserva Legal" el 5% del resultado del ejercicio de la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cuando correspondía aplicar el régimen previsto en el artículo 33 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y la normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina o la autoridad que correspondiera.
- b) Dejar sin efecto la constitución de la reserva legal dispuesta en dicha Asamblea.
- c) rectificar la aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, destinando la suma de \$ 1.159.527.000 a la cuenta de "Reserva Legal", y la suma de \$ 4.638.108.000 a la cuenta "Reserva Facultativa", de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, la normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina, y, en lo pertinente, el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- d) Dejar constancia de que la subsanación resuelta precedentemente tiene efecto retroactivo y no afecta la validez de la Asamblea Ordinaria N° 52 ni de las restantes resoluciones allí adoptadas.


Retoma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de los accionistas el tercer y último punto del orden del día: 3) **"Autorización para obtener de la autoridad**

de control pertinente la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones de la Asamblea".

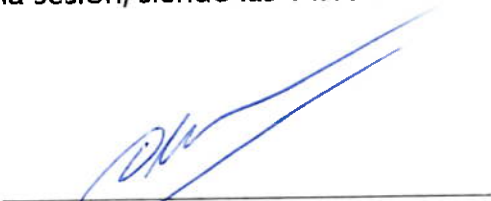
Finalmente, la Asamblea por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Delfina Berger, María Victoria De Lorenzi, Gaspar Leveratto, Jimena P. Fernández, Joaquín Purpi, Lucio Primucci, María Victoria Berro, Paz González Alanis, María del Pilar de la Vega, Bernardita Pérez Xarrier, Benjamín Acuña, Martiniano Garciarena, Lucia Majluf Capilla, Mariel Alejandra Birstok y/o a quienes ellos designen y a la escribana Sandra Osswald para que, actuando en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarias a fin de obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad e inscripción de la presente resolución de la Asamblea, con facultad de firmar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados, así como también desglosar y presentar toda documentación que fuera menester para obtener las correspondientes inscripciones ante la Inspección General de Justicia, CNV o el Banco Central de la República Argentina.

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, Sección II, Capítulo II, Título II, de las Normas de la CNV, el Dr. Saúl Alfredo Torres, María Belcastro, manifiesta que todas las decisiones del acto asambleario han sido adoptadas en forma unánime por los accionistas en forma regular y por unanimidad de votos presentes, quienes participaron de la Asamblea a través de mandatarios.


No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:16 horas.



Jorge I. Mayora (representante legal de Daimler Truck Vermögens und Beteiligungsgesellschaft mbH y Mercedes-Benz Servicios S.A.)



Diego Fernando Marin
(Presidente y Director Titular)



Saúl Alfredo Torres
(Sindico Titular de la Comisión Fiscalizadora)

